

PERÚ

ALGUNOS CASOS RECIENTES DE VIOLACIONES DE DERECHOS HUMANOS LLEVADAS A CABO POR LAS FUERZAS DE SEGURIDAD Y DE ABUSOS COMETIDOS POR SENDERO LUMINOSO

NOVIEMBRE DE 1991

ÍNDICE AI: AMR 46/79/91/s

Desde que Amnistía Internacional documentó violaciones de derechos humanos en el informe Perú: Derechos humanos en un clima de terror, Índice AI: AMR 46/56/91/s, la organización ha recibido más denuncias sobre graves violaciones de derechos humanos perpetradas por las fuerzas de seguridad de Perú. Asimismo, se continúan recibiendo informes de las atrocidades cometidas por el grupo alzado en armas Sendero Luminoso, entre ellas el homicidio deliberado y arbitrario de personas que no tomaban parte activa en las hostilidades. Este documento proporciona varios ejemplos recientes de denuncias de violaciones de derechos humanos llevadas a cabo por las fuerzas de seguridad y de abusos cometidos por Sendero Luminoso.

Amnistía Internacional siente preocupación por una serie de denuncias recibidas sobre "desapariciones" y una ejecución extrajudicial, llevadas a cabo por las fuerzas armadas concentradas en la zona de Alto Huallaga entre el 8 de agosto y el 19 de noviembre de 1991. La organización dispone de documentos sobre ocho "desapariciones" y una ejecución extrajudicial en la provincia de Leoncio Prado, departamento de Huánuco, y sobre otra "desaparición" más en la provincia de Tocache, departamento de San Martín, todas ellas, según los informes, perpetradas por el ejército. La organización hizo un llamamiento a las autoridades para que investigaran urgentemente las "desapariciones" y el homicidio (véanse las Acciones Urgentes de Amnistía Internacional: AU 310/91, Índice AI: AMR 46/62/91/s; AU 343/91, Índice AI: AMR 46/66/91/s; AU 368/91, Índice AI: 46/69/91/s; AU 379/91, Índice AI: AMR 46/73/91/s; AU 402/91, Índice AI: AMR 46/76/91/s).

Desde 1988, las amenazas, los ataques y los asesinatos selectivos de los críticos del gobierno han sido atribuidos a los llamados escuadrones de la muerte paramilitares, que según se dice actúan con nombres diversos y están vinculados a las fuerzas de seguridad oficiales. Entre ellos está el Comando Rodrigo Franco, que actuó a lo largo del mandato del anterior gobierno. Durante la administración actual, las amenazas de muerte han sido llevadas a cabo por un supuesto grupo paramilitar que se identifica a sí mismo como el Comando de Liberación Antiterrorista. Desde junio de 1991, el citado comando ha enviado amenazas de muerte a varios periodistas de Ayacucho y Lima. Un periodista, Luís Antonio Morales Ortega, que recibió amenazas de muerte en nombre de este supuesto grupo paramilitar, resultó muerto por disparos posteriormente, en julio de 1991 (véase AU 248/91, Índice AI: AMR 46/42/91/s).

Amnistía Internacional también siente preocupación por la muerte de 12 hombres, tres mujeres y un niño, en circunstancias que sugieren que pueden haber sido ejecutados extrajudicialmente por agentes de las fuerzas de seguridad o por los llamados escuadrones de la muerte paramilitares, que actúan con su beneplácito. La matanza tuvo lugar el 3 de noviembre de

Índice AI: AMR 46/79/91/s

1991, durante una reunión social que se celebraba en el patio interior de un edificio situado en el distrito de Barrios Altos, en el centro de Lima, la capital del Perú.

Según los testigos, durante la reunión, en la que se encontraba un gran número de personas, alrededor de 10 asaltantes entraron en el patio dando voces y ordenando a todo el mundo que se tirara al suelo, y a continuación comenzaron a disparar sobre ellos con armas de fuego a las que, al parecer, habían puesto silenciadores.

Los vecinos informaron que los asaltantes llegaron en dos vehículos del tipo de los utilizados por las autoridades. Informaciones aparecidas en la prensa indicaban que uno de los vehículos pertenecía al Viceministro del Interior y el otro al Ministerio de la Presidencia. Tras el incidente, las autoridades dijeron que los vehículos habían sido robados hacía algún tiempo. Los homicidios tuvieron lugar en las inmediaciones de la Dirección de Inteligencia de la Policía Nacional, del Cuartel del Escuadrón Águilas Negras de la Policía General y de una patrulla del ejército.

Según los documentos oficiales presentados por un senador peruano a los ministros de Defensa y del Interior, la casa de Barrios Altos donde tuvo lugar la matanza había sido vigilada, desde 1989, por un grupo especial del servicio de inteligencia de la policía, que creía que la casa era frecuentada por simpatizantes de Sendero Luminoso.

Amnistía Internacional ha hecho un llamamiento urgente a las autoridades para que ordenen inmediatamente una investigación exhaustiva e imparcial sobre estas muertes, y para que garanticen la integridad personal de todos los testigos (véase AU 401/91, Índice AI: AMR 46/75/91/s).

Amnistía Internacional también siente preocupación por los homicidios deliberados de personas que no toman parte en las hostilidades, perpetrados por Sendero Luminoso.

En agosto de 1991, miembros de Sendero Luminoso mataron a tres sacerdotes católicos de la provincia de Santa, departamento de Ancash. El 10 de agosto de 1991, dos franciscanos polacos, fray Zbigniew Strzalowski y fray Michal Tomaszek, murieron, según los informes, a manos de miembros de Sendero Luminoso mientras hablaban con un grupo de jóvenes peruanos en Chimbote, departamento de Ancash. Los dos clérigos tenían a su cargo 22 pueblos y estaban esperando la apertura de una nueva misión en Chimbote mismo. El 25 de agosto de 1991, según los informes, miembros de Sendero Luminoso dispararon en la cara tres veces a un sacerdote italiano, Alessandro Dordi Negroni. Murió instantáneamente. Aparentemente, él y otros dos seglares fueron interceptados por miembros de Sendero Luminoso cuando regresaban de Chimbote en una camioneta.

En septiembre, el periódico El Diario Internacional, al parecer, portavoz de Sendero Luminoso, sostenía que "las fuerzas maoistas ejecutaron [los] tres sacerdotes" porque "venían participando en la lucha antisubversiva diseñada por el gobierno y las fuerzas armadas".

El 21 de noviembre de 1991, Amnistía Internacional publicó un anuncio en tres periódicos nacionales peruanos, en el que afirmaba que la sensación de impunidad impregnaba a las fuerzas armadas y hacía un llamamiento al gobierno para que respetara inmediatamente la legislación internacional sobre derechos humanos. En el anuncio, la organización también se oponía y condenaba con claridad los homicidios deliberados y arbitrarios perpetrados por los grupos alzados en armas Sendero Luminoso y Movimiento Revolucionario Túpac Amaru, entre los que se incluían los homicidios de civiles que no participaban directamente en las hostilidades y de miembros de las

fuerzas de seguridad que habían resultado incapacitados, se habían rendido o eran retenidos por esos grupos. Esta condena se basa en principios derivados del derecho humanitario internacional que establece las normas que deben observar todas las partes enfrentadas en conflictos.

RE: AMR 46/79/91/s

PERÚ: ALGUNOS CASOS RECIENTES DE VIOLACIONES DE DERECHOS HUMANOS LLEVADAS A CABO POR LAS FUERZAS DE SEGURIDAD Y DE ABUSOS COMETIDOS POR SENDERO LUMINOSO

Tras distribuir el documento de referencia, hemos recibido del equipo de investigación un mensaje que indica que en el párrafo 2, donde dice "La organización dispone de documentos sobre ocho 'desapariciones' y una ejecución extrajudicial" debe decir "La organización dispone de documentos sobre diez 'desapariciones' y una ejecución extrajudicial". Es decir, que la cifra correcta debe ser diez, no ocho.

Rogamos disculpen las molestias que esta corrección pueda causar.